

(cotejar al momento de lectura)

Intervención de S.E. Sr. Harold Caballeros
Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala
Debate abierto del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:
“Paz y Justicia con un enfoque especial en el papel de la Corte Penal Internacional”

(Nueva York, 17 de octubre de 2012)

Excelencias,

Queridos colegas,

Es realmente alentador que esta importante temática que hemos seleccionado atraiga tanto interés y número de participantes. Guatemala como el más reciente Estado Parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional propuso este tema como una contribución a la lucha contra la impunidad y el fortalecimiento del estado de derecho, particularmente en los trabajos del Consejo de Seguridad. Al hacerlo, proyectamos al dominio internacional nuestra propia lucha contra la impunidad a nivel interno, esfuerzo en el que las Naciones Unidas y muchos países donantes – algunos representados en este mismo Consejo – han contribuido a través de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).

Hemos escogido un tema que para algunos parece filosófico. Por nuestra parte, encontramos que el mismo es eminentemente práctico y relevante en el estado actual de los acontecimientos mundiales. El Estatuto de Roma reconoce el vínculo esencial que existe entre la paz y la justicia. El Consejo de Seguridad enfrenta a diario situaciones que exigen justicia para que prevalezca una paz duradera. La nota conceptual que preparamos para ustedes intenta identificar los vínculos comunes de ambos órganos junto con desafíos y propuestas para abordarlos.

Esta es la primera vez que de manera amplia se aborda la relación entre estos dos órganos, a pesar que ambos han colaborado formalmente desde 2005. Esperamos que este debate de inicio a un diálogo que sirva para acercar al Consejo y a la Corte, la cual este año cumplió 10 años de su entrada en vigor.

La Corte, vista como una herramienta para la diplomacia preventiva, está al alcance del Consejo de Seguridad y presenta a sus miembros una opción poderosa que sirve para restaurar la confianza de los Estados en la habilidad de las Naciones Unidas de poder prevenir y resolver conflictos de manera eficiente. Además, contribuye a reafirmar la responsabilidad primaria del Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y reiterar el compromiso del Consejo de llevar a cabo esta responsabilidad en cooperación con sus socios.

También creemos que cualquier debate sobre el uso de las herramientas que se encuentran al alcance del Consejo de Seguridad para cumplir su mandato no debe ser caracterizado por cuáles Estados son o

no son Parte del Estatuto de Roma. Para nosotros, la estabilidad de la relación entre el Consejo y la Corte no debe estar condicionada a qué países están sentados en esta mesa cada dos años. Más bien se basa en la convicción universal que algunos delitos son tan atroces que no pueden quedar sin castigo.

Por este motivo, hay tres principios que quisiera reforzar y que están en el interés del Consejo de Seguridad promover: la Complementariedad, la Cooperación y la Universalidad.

En cuanto al primero, consideramos necesario apoyar que las jurisdicciones penales nacionales tienen primacía para investigar o enjuiciar a los responsables por los delitos contemplados en el Estatuto. Lo anterior no sólo por razones de respeto a la soberanía estatal, sino por las restricciones prácticas de recursos limitados. La triste realidad es que la Corte no tiene la capacidad de ocuparse de todas las violaciones graves en el mundo, como tampoco puede el Consejo de Seguridad asumir todas las crisis. Esta es una Corte de última instancia, y todos debemos trabajar para que las situaciones que a ella llegan no vuelvan a ocurrir.

En cuanto al segundo principio, es necesario tomar las medidas necesarias e intensificar la cooperación, en todos sus niveles, para poner fin a la impunidad y asegurar que los responsables de delitos atroces sean llevados ante la justicia. Creemos que la cooperación resulta clave para que el Consejo como mínimo pueda respaldar sus propias decisiones y dar el seguimiento apropiado a las remisiones que haga a la Corte, especialmente en aquellos casos en donde existe la negativa de cooperar. Lo anterior también es cierto siempre que este principio pueda servir de disuasivo a la comisión de futuros delitos.

En lo que se refiere al tercer principio, creemos que el Consejo debe promover la universalidad del Estatuto de Roma. En la medida en que más Estados ratifiquen éste instrumento, habrá menos necesidad de recurrir a la figura de la remisión y disminuirán los casos de incumplimiento a las decisiones de la Corte. Dicha universalidad también servirá de apoyo en la promoción de otros principios fundamentales de Naciones Unidas, incluyendo el respeto al estado de derecho y a los derechos humanos y la rendición de cuentas.

Dicho lo anterior, hacemos un llamado a toda la membresía para que se maximicen las ventajas que la Corte presenta al Consejo como una herramienta de diplomacia preventiva. Esperamos que este anhelo trascienda más allá de éste debate. El Consejo puede facilitar el trabajo de la Corte, pero su verdadera efectividad dependerá primordialmente de la participación amplia de los Estados, una adecuada financiación e independencia en su funcionamiento.

Muchas gracias.

Y ahora retomo mi condición de Presidente del Consejo de Seguridad.